

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
CIUDAD TERMAL  
-CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8728**

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 2139-T dictada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco en el mes de septiembre del año 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Norma de referencia establece un programa de concientización vial denominado SIN CASCO NO HAY COMBUSTIBLE, según el cual las estaciones de Servicios o Expendedores de Combustibles suministrarán combustibles "...a los conductores y acompañantes de vehículos ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados, cuando cumplan con el requisito de llevar el casco reglamentario debidamente colocado;

Que la misma se encuentra vigente en la Provincia del Chaco;

Que el aumento exponencial del parque vehicular conformado por motos y ciclomotores en nuestra ciudad torna necesario adoptar nuevas normas que se complementen a Ordenanzas vigentes para promover la concientización del Uso del Casco en motocicletas;

Que es fundamental la implementación de las normas que permitan garantizar, en la medida de lo posible, la seguridad vial en nuestra ciudad, en este caso a través del programa "SIN CASCO NO HAY COMBUSTIBLE"; entendiéndose al mismo como la forma más efectiva para lograr el acostumbramiento al uso del casco por parte de los usuarios de motos;

Que en tal sentido, el compromiso de la defensa y el cuidado de la vida es uno de los desafíos más importantes del cualquier gobierno en materia de seguridad vial, lo que se logra con el trabajo coordinado y la aplicación de políticas activas en esa dirección;

Que efectivamente, en un accidente de moto el uso del casco puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte. Sin embargo en nuestra ciudad vemos a diario a personas que circulan en motos y ciclomotores, que no llevan puesto el casco protector;

Que no cabe duda alguna, que el objetivo de la Ley 2139-T es colaborar en la solución de esta acuciante problemática, que se ha agudizado a partir del notable crecimiento del parque de motos y ciclomotores, y que se refleja en el número de accidentes que ocurren en nuestra ciudad;

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 8728**

Que este tipo de medidas viene aplicándose en distintas ciudades del territorio nacional, logando contar ya con el apoyo de distintos sectores de la sociedad y de la población en general;

Que recientemente el Concejo Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña ha dictado la Ordenanza N° 8725/2020, por la cual se declaró la emergencia en materia de seguridad pública en el ámbito del municipio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña por el término de ciento ochenta (180) días y entre sus fundamentos está presente el tema de la circulación vial, en particular de las motos y ciclomotores;

Que a mayor abundamiento, el gobierno municipal esta abocado también a la identificación de todo el parque vehicular compuesto por motos y ciclomotores, por lo que esta Ley resulta importante para complementar y colaborar con la tarea propuesta, además de generar un marco de seguridad particular para los usuarios de este tipo de motovehículos;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de septiembre 2020, según consta en el Acta N° 1626, aprobó en tratamiento sobre Tablas el Proyecto obrante a fs. 1,2 y 3 del Legajo N° 098/2020 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** ADHERIR a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a la Ley Provincial N° 2139-T (antes Ley N° 7272) SIN CASCO NO HAY COMBUSTIBLE.-

**ARTICULO 2°:** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo arbitre los procedimientos administrativos, técnicos y operativos necesarios para su aplicación en el más corto plazo posible.-

**ARTICULO 3°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 24-SEPT. 2020.-

**HORACIO MAGLIO  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**